



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - N° 11164

Martes 8 de Febrero de 2011

Edición de 35 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berrueth
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2010 - Dto. N° 2215, 2216 y 2217 2
Año 2011 - Dto. N° 41, 42, 64, 66, 70, 71, 72 y 73 2-3

RESOLUCIONES

Dirección General de Renas
Año 2011 - Res. N° 60 y 108 4-5
Secretaría de Pesca
Año 2011 - Res. N° 08 5

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones
Año 2011 - Res. N° 26 6
Ministerio de Gobierno
Año 2011 - Res. N° II-06 y II-07 6
Ministerio de Educación
Año 2011 - Res. N° XIII-06 a XIII-09 6-7
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2011 - Res. N° III-08 7
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2011 - Res. N° V-15 y V-16 7
Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social
Año 2011 - Res. N° 03, 04 y 05 7-8
Secretaría de Trabajo
Delegación Regional Puerto Madryn
Año 2010 - Res. N° 1661 y 1672 8
Año 2011 - Res. N° 12, 1687 y 1688 8-9
Dirección General de Rentas
Año 2011 - Res. N° 09, 10 y 39 9
Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Social
Año 2011 - Res. N° XIV-01 9

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
y Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2011 - Res. Conj. N° III-09 y V-13 9
Ministerio de Coordinación de Gabinete y
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación
Año 2011 - Res. Conj. N° V-14 y XXIV-01 9-10

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2010 - Acuerdo N° 390, 403, 406, 409, 412, 415, 416, 420 a 425, 429 a 442,
444, 445, 447 a 453, 460, 461 y 464 10-25

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 25-35

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2010

Dto. N° 2215 **29-12-10**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00), a favor de la Municipalidad de Trevelin, representada por el Señor intendente. Doctor CARLOS H. MANTEGNA (D.N.I. N° 11.764.512), destinado a solventar los gastos que demande la ejecución de la refacción de diecisiete (17) viviendas ubicadas en dicha localidad, pertenecientes a personas y familias de bajos recursos, que se encuentran en situación de emergencia habitacional, en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 1° del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 39 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. N° 2216 **29-12-10**

Artículo 1°.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la Planta Transitoria de la Secretaría de Pesca, a la señora SOSA, Diana Belén (M.I. N° 35.887.246 - Clase 1991), en el cargo Servicio de la Planta Transitoria de la Dirección de Control y Fiscalización dependiente de la Dirección General de Pesca - Secretaría de Pesca.-

Artículo 2°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones de servicios por parte de la señora SOSA, Diana Belén (M.I. N° 35.887.246 - Clase 1991), será de un básico de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción: 61 - Secretaría de Pesca - SAF: 61 - Programa: 17 Desarrollo Pesquero - Actividad: 3 Conducción Desarrollo Pesquero - F.F. 111.-

Dto. N° 2217 **29-12-10**

Artículo 1°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la

Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, en la Dirección General de Gobierno Digital de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, al señor David Gabriel GURFINKIEL (DNI. N° 31.020.076 - Clase 1984).

Artículo 2°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones administrativas, del señor David Gabriel GURFINKIEL (DNI. N° 31.020.076 - Clase 1984) será de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 2: Conducción de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales-Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales. Ejercicio 2010.

AÑO 2011

Dto. N° 41 **21-01-11**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011, en la Jurisdicción 18, S.A.F. 18- Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y la Jurisdicción 20, S.A.F. 20-Ministerio de Gobierno.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 42 **21-01-11**

Artículo 1°.- Créanse en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31- SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, Programa 17, el Subprograma 01 denominado «Trasferencias para Obras» y la Actividad 01 denominada «Transferencia a Municipalidad de Rawson para Sistema Cloacal Playa Unión», y en el S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua, Programa 17, la Actividad 01 denominada «Perforaciones en la Provincia»;

Artículo 2°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31- SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 64 **31-01-11**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación del doctor Dardo Sebastián VEGA (M.I. N° 28.559.512 - Clase 1981), en el cargo Director Regional Delegación Trelew que fuera designado mediante Decreto N° 786/10, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Designar en el cargo Director Regional Delegación Trelew dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo a partir de la fecha del presente Decreto al señor Juan Eduardo PARÍS (M.I. N° 11.328.720 - Clase 1953).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la a la Jurisdicción: 15 - SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1- Conducción de Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2011.

Dto. N° 66 31-01-11

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011, en la Jurisdicción 08, S.A.F. 31- Subsecretaría de Servicios Públicos y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91-Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 70 31-01-11

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a la Municipalidad de la ciudad de Trelew, representada por el Señor Intendente César Gustavo MAC KARTHY (DNI N° 17.643.956), con domicilio en Rivadavia N° 390 de la ciudad de Trelew, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), para ser destinado a la construcción de un cerco perimetral en el «Parque Tecnológico Productivo», con el objeto de iniciar el desarrollo de la producción hortícola en el Valle Inferior del Río Chubut, en el marco del Convenio celebrado en fecha 21 de diciembre de 2010 entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, el Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería de la Provincia del Chubut y ese municipio.-

Artículo 2°.- La Municipalidad de la ciudad de Trelew, deberá invertir los fondos en un plazo de ciento veinte (120) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertidos.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 65 - SAF 065 - Programa 17 - Actividad 01 - IPP 586 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2011-

Dto. N° 71 31-01-11

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a la Municipalidad de la localidad de Tecka, Provincia del Chubut, representada por el Señor Intendente Jorge David SEITUNE (DNI N° 10.147.500), con domicilio en Av. San Martín s/n de esa localidad, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), para ser destinado a solventar gastos de limpieza de aguas en establecimientos rurales de esa zona, en el marco del Acta Acuerdo celebrada en fecha 21 de

diciembre de 2010 entre el Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería de la Provincia del Chubut y ese municipio.-

Artículo 2°.- La Municipalidad de la localidad de Tecka, deberá invertir los fondos en un plazo de ciento ochenta (180) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días invertidos.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 65 - SAF 065 - Programa 17 - Actividad 01 - IPP 586 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2011.-

Dto. N° 72 31-01-11

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 62.400,00) a favor de la Municipalidad de Paso de Indios en la persona de su Intendente el Señor Mario Horacio PICHÍÑAN, el cual se aplicará a solventar erogaciones producidas por el concurso de gastos operativos originados por el funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos instalada en el mencionado Municipio.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 -Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7- Parcial 6 - Ejercicio 2011 - U. G. 11999 -Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 73 31-01-11

Artículo 1°.-Otórgase un subsidio por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000) a favor de la Municipalidad de Lago Puelo, representada por su Intendente, señor Iván FERNANDEZ (D.N.I. 21.387.207) destinado a afrontar erogaciones de la Fiesta del Bosque.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2011.-

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

AÑO 2011

Resolución N° 60/11.

Rawson, 25 de Enero de 2011.

VISTO:

El artículo 54º del Código Fiscal Ley XXIV N° 56, la Ley N° 3098 y sus modificatorias y la Resolución General N° 08/2010 de la Comisión Arbitral (Convenio Multilateral 18.8.77); y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 3098 y sus modificatorias, los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos encuadrados en el Convenio Multilateral, los que desarrollan actividad gravada fuera de los ejidos municipales, continuarán tributando en esta Dirección General;

Que en virtud a lo dispuesto por el artículo 139º de la Ley XXIV N° 56 y sus modificatorias, corresponde adherir a la Resolución General N° 08/2010 de la Comisión Arbitral a efectos de establecer el calendario de vencimientos para el año 2011 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes que liquidan el mismo bajo las normas del Convenio Multilateral y fijar la fecha de presentación de la Declaración Jurada Anual (Formulario CM 05);

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento de los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, período fiscal 2011, para los contribuyentes directos de la jurisdicción que desarrollen actividad gravada fuera de los ejidos municipales;

Que asimismo resulta conveniente establecer la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada anual para los contribuyentes directos de la jurisdicción que desarrollen actividad gravada fuera de los ejidos municipales, incluyendo aquellos contribuyentes que estuvieren exentos;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 54º del Código Fiscal es facultad de la Dirección General de Rentas fijar los vencimientos de las obligaciones tributarias.

PORELLO:

La Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º: Adherir a lo establecido por la Resolución General N° 08/2010 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, adoptando el 30 de Junio del año 2011 como fecha de vencimiento para la presentación del Formulario CM 05 del año 2010 (Declaración Jurada Anual), para los contribuyentes encuadrados en este régimen y, para el pago de anticipos mensuales, las fechas de vencimiento detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, con arreglo a lo señalado

en los considerandos que anteceden.-

Esta disposición incluye a aquellos contribuyentes a quienes la Dirección General haya otorgado exenciones de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 2º: Establecer para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que desarrollen actividad gravada fuera del ámbito de los ejidos municipales, el quince (15) del mes siguiente al de la obtención de los ingresos imponibles, o hábil inmediato posterior, como fecha de vencimiento para el pago de los anticipos correspondientes al ejercicio fiscal.

Esta disposición no incluye a aquellos contribuyentes a quienes la Dirección General haya otorgado exenciones de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 3º: Establecer que el vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual correspondiente al período fiscal 2010 para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que desarrollen actividad gravada fuera del ámbito de los ejidos municipales operará el 30 de Junio del año 2011.-

Artículo 4º: REGISTRESE, notifíquese a las dependencias de esta Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

ANEXO I

**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS –
CONVENIO MULTILATERAL
FECHAS DE VENCIMIENTOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011**

ANTICIPO	MES DE VENCIMIENTO	CONTRIBUYENTES CON N° DE INSCRIPCIÓN TERMINADOS EN (DÍGITO VERIFICADOR)			
		0/1 Día	2/3 Día	4/5 Día	6/7 Día
01	Febrero 2011	14	15	16	17
02	Marzo 2011	14	15	16	17
03	Abril 2011	13	14	15	18
04	Mayo 2011	13	16	17	18
05	Junio 2011	13	14	15	16
06	Julio 2011	13	14	15	18
07	Agosto 2011	16	17	18	19
08	Septiembre 2011	13	14	15	16
09	Octubre 2011	13	14	17	18
10	Noviembre 2011	14	15	16	17
11	Diciembre 2011	13	14	15	16
12	Enero 2012	13	16	17	18

Resolución N° 108/10.

Rawson, 31 de Enero de 2011.

VISTO:

El Artículo 61º del Código Fiscal y la Resolución N° 11/11-E.C. y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 61º del Código Fiscal, establece que mediante Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público se fijará el interés mensual calculado sobre la tasa activa nominal anual del Banco del Chubut SA para "restantes operaciones vencidas" en pesos a aplicarse a los Planes de Facilidades de Pago que otorgue la Dirección General de Rentas;

Que en virtud de la facultad otorgada según lo expresado en el párrafo precedente, el Ministerio de Economía y Crédito Público emitió la Resolución mencionada en el visto fijando la tasa de interés mensual a aplicarse en los Planes de Facilidades de Pago otorgados por esta Dirección General de Rentas sobre la base de la Tasa Activa Nominal Anual del Banco del Chubut SA para "restantes operaciones vencidas" informadas mensualmente por el Banco del Chubut SA, calculándose los planes de pago mediante el sistema de amortización francés;

Que el artículo 3º de la misma resolución autoriza a la Dirección General de Rentas a establecer mensualmente la tasa resultante;

Que atento a lo informado por el Banco del Chubut SA para el mes de Enero del 2011, la Tasa Nominal Anual Activa para restantes operaciones vencidas en pesos es de 20,68% y la Tasa de Interés Efectiva Mensual para dichas operaciones es de 1,70%;

Que por el promedio de las mismas resulta una tasa de interés mensual a aplicarse para "restantes operaciones vencidas" a otorgarse por esta Dirección General del 1,70%;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- ESTABLECER que la Tasa de Interés Mensual a aplicar en los Planes de Facilidades de Pagos otorgados por la Dirección General de Rentas será del 1,70% mensual.

Artículo 2º.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 08-02-14 V: 14-02-11

SECRETARÍA DE PESCA**AÑO 2011****Resolución N° 08/11.**

Rawson (Chubut), 01 de Febrero de 2011.

VISTO:

El Expediente N° 191/11-SP, la Ley Provincial IX Nro. 75 (antes Ley Nro. 5639), la Disposición N° 200/2000 DGP, la Resolución Nro. 43/09-SP y la Resolución Nro. 005/11-SP;

CONSIDERANDO:

Que el Expediente Nro. 191/11-SP enmarca las Resoluciones de la pesquería de langostino patagónico en la temporada 2011;

Que por medio de la Disposición N° 200/2000-DGP se estableció la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido (ZEPR) para buques menores de 21 m de eslora;

Que la Resolución Nro. 43/09-SP establece una veda total a partir del día 24 de febrero de 2009 en una zona costera aleadaña a la Isla Escondida por la presencia de prerreclutas de langostino;

Que por Resolución Nro. 005/11-SP se autorizó por el término de siete días la operatoria en el área mencionada a los efectos de su evaluación;

Que no existiendo los motivos que en su oportunidad dieron origen al área de veda;

Que la temporada 2010-2011 de Puerto Rawson está siendo monitoreada intensivamente por el Programa de Observadores a Bordo de la Provincia del Chubut;

Que el monitoreo realizado por los buques pesqueros de la flota comercial con participación de personal técnico a bordo, constituye una estrategia óptima para obtener permanentemente una adecuada percepción de la situación del recurso;

Que la autoridad de aplicación de la normativa vigente en materia de pesca es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º.- HABILITAR desde las 00:00 del día 2 de febrero del corriente año el área de veda establecida en la Resolución Nro. 43/09-SP delimitada por los siguientes puntos:

43º35' LW y la costa,
43º35' LS y 65º11' LW
43º47' LS y 65º18' LW
43º47' LS y la costa

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE a las cámaras empresarias, a los permisionarios, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Cap. HUGO ALEJANDRO STECCONI
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,
TURISMO E INVERSIONES****AÑO 2011****Res. N° 26 01-02-11**

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso "C", Apartado 5 de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Comercio Exterior e Inversiones dependiente de este Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, respecto de la contratación efectuada con la firma RT Producciones de Morales Fabiana Elizabeth (CUIT Nro. 27-24245524-5), por la realización de Video Institucional de los Sectores productivos de la Provincia del Chubut como Pórfidos, Agro alimentarios, Energías Renovables, Metalmecánico, y Turismo, incluyendo imágenes de obras públicas ejecutadas con financiamiento provincial y diferentes procesos productivos de los sectores.-

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago a la firma RT Producciones de Morales Fabiana Elizabeth (CUIT Nro. 27-24245524-5), por la realización de un (1) Video Institucional de los Sectores productivos de la Provincia del Chubut y 50 copias en (cd) contra entrega de factura pertinente.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción SAF 64 – Programa 20 – Actividad 01 – I.P.P.: 3-5-3– Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.

MINISTERIO DE GOBIERNO**Res. N° II-06 31-01-11**

Artículo 1º.- Déjase a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, a la agente Marisa Elizabeth HERMOSA (D.N.I. N° 25.407.917 - Clase 1976), cargo Ayudante Administrativo Código 3-004 - Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo a cargo del Departamento Registros Contables, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del mismo Plantel Básico, a partir del 31 de enero de 2011 y hasta tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 2º.- Reconocer la bonificación especial remunerativa no bonificable, otorgada mediante Decreto N° 171/95, modificado por Decreto N° 1913/05 y Decreto N° 1266/07, conforme Dictamen N° 033-F.E.-1998, a la agente Marisa Elizabeth HERMOSA mientras dure su desempeño a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y proceder al descuento del mismo por idéntico período a la titular de la citada Dirección General.

Res. N° II-07 01-02-11

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la notificación de la presente Resolución, los servicios de la Suboficial Principal Juana HaydÉ DAVIES (M.I. N° 4.453.302 – Clase 1942), encuadrados en el Artículo 31º de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios – Escalafón Administrativo, a efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Res. N° XIII-06 01-02-11**

Artículo 1º.- SUPRIMIR de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 81 de la localidad de El Hoyo, un (1) cargo de Maestro Especial de Actividades Plásticas de quince (15) horas, para Sordos e Hipoacúsicos, a partir del 14 de mayo de 2009.

Artículo 2º.- TRANSFERIR el cargo suprimido por el Artículo 1º de la presente Resolución, a la Planta Orgánico Funcional de la Supervisión Seccional Región I – Las Golondrinas, a partir del 14 de mayo de 2009.

Artículo 3º.- DECLARAR en disponibilidad, a partir del 14 de mayo de 2009, a la Maestra Especial de Actividades Plásticas Titular señora LLANQUINAO, Graciela Rosa (M.I. N° 14.738.794 – Clase 1961).

Artículo 4º.- REUBICAR en un (1) cargo de Maestro Especial de Actividades Plásticas de doce (12) horas de la Escuela N° 137 del paraje Costa del Chubut, vacante por asignación – Resolución XIII N° 360/09, a la señora LLANQUINAO, Graciela Rosa (M.I. N° 14.738.794 – Clase 1961), a partir del 20 de agosto de 2009.

Res. N° XIII-07 01-02-11

Artículo 1º: RATIFICAR en todos sus términos la Disposición Conjunta N° 11/10 emanada de la entonces Dirección General de EGB 3 y Polimodal y la Dirección General de Recursos Humanos, mediante la cual se concedió la permuta entre las docentes ANTIÑIR, Emilda del Carmen (M.I. N° 17.406.812 – Clase 1965), de la Escuela N° 729 de la ciudad de Rawson y MARTINI, Cynthia Zulema (M.I. N° 16.434.920 – Clase 1964), de la Escuela N° 776 de la misma ciudad.

Res. N° XIII-08 01-02-11

Artículo 1º: PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el ciclo lectivo 2011, interpuesto por la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 2 jornada simple de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, señora VAN MORLEGAN, Sofía Cristina (M.I. N° 21.593.913 – Clase 1970), a Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

Res. N° XIII-09 01-02-11

Artículo 1º: OTORGAR ANUENCIA al Traslado Definitivo Interjurisdiccional interpuesto por la Maestra de

Grado Titular de la Escuela N° 85 jornada simple de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, señora SITA, Silvia Marcela (M.I. N° 17.816.210 – Clase 1965), a Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO
PÚBLICO**

Res. N° III-08**01-02-11**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 1 de enero de 2011, la renuncia presentada por el agente BAUER, Héctor Osvaldo (MI N° 4.625.160 – clase 1948) al cargo Jefe de Departamento Administración de Impuestos – Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria – Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Deberá abonársele sesenta y dos (62) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada, conforme al siguiente detalle: veintisiete (27) días - Período 2009 y treinta y cinco (35) días – Período 2010, según lo dispuesto por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 32 - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN
DE GABINETE**

Res. N° V-15**01-02-11**

Artículo 1°.- Dar de Baja por fallecimiento a partir del 6 de Enero de 2011, al señor Héctor Luis ARRATIVE (MI N° 12.538.332 – Clase 1957) quien se desempeñaba en el cargo Operador de Cámara de Video Tape Portátil – Grupo 3, del Convenio Colectivo de Trabajo 131/75 – Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Canal 7 de la Subsecretaría de Información Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Coordinación de Gabinete, se procederá a abonar a sus derecho habientes treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2009 y treinta y cinco (35) días correspondientes al año 2010, conforme lo determinado por los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91, como así también los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I – N° 74 del Digesto Jurídico.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdic-

ción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública - Programa 92 – Reclamo de Gastos de Personal Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo de Gastos de Personal Ejercicios Anteriores.

Res. N° V-16**01-02-11**

Artículo 1°.- Reconocer a partir del 1° de noviembre de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, el pago de veinticinco (25) horas cátedras mensuales, Nivel Superior, para desarrollar las actividades comprendidas en el “Programa de Capacitación Informática”, al docente Germán Mauricio CELI (MI N° 29.908.742 – clase 1982).

Artículo 2°.- Autorizar el pago de cincuenta (50) horas cátedras, Nivel Superior, por el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, inclusive, previo certificado de la Dirección de Capacitación dependiente de la Subsecretaría de Modernización del Estado – Ministerio de Coordinación de Gabinete, al docente Germán Mauricio CELI (MI N° 29.908.742 – clase 1982), por la realización del curso “Programa de Capacitación Informática”.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete. SAF 10 - Programa 92 – Reclamo de Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo de Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores.

**SUBSECRETARIA DE ASOCIATIVISMO
Y ECONOMIA SOCIAL**

AÑO 2011**Res. N° 03****14-01-11**

Artículo 1°: Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar descargo y ofrecer pruebas.

Artículo 2°: Dar por concluida la etapa instructoria del presente sumario.

Artículo 3°: Aconsejar que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social imponga, a la COOPERATIVA DE TRABAJO DE REHABILITACION Y REINSERCIÓN LABORAL DE DISCAPACITADO CO.TRA.DIS. “UNA ESPERANZA EN MARCHA” LIMITADA - Matrícula N° 20.899, con domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, la sanción establecida en el Artículo 101° de la Ley 20.337 (modificada por Ley 22.816) consistente en el RETIRO DE LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR Y LA CANCELACION DE LA MATRICULA.

Res. N° 04**14-01-11**

Artículo 1°: Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar descargo y ofrecer pruebas.

Artículo 2º: Dar por concluida la etapa instructoria del presente sumario.

Artículo 3º: Aconsejar que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social imponga, a la COOPERATIVA DE TRABAJO SAN CARLOS LIMITADA - Matrícula N° 23.469, con domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, la sanción establecida en el Artículo 101º de la Ley 20.337 (modificada por Ley 22.816) consistente en el RETIRO DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR Y LA CANCELACION DE LA MATRICULA.

Res. N° 05 **14-01-11**

Artículo 1º: Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar descargo y ofrecer pruebas.

Artículo 2º: Dar por concluida la etapa instructoria del presente sumario.

Artículo 3º: Aconsejar que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social imponga, a la COOPERATIVA DE CREDITO MERCANTIL LIMITADA - Matrícula N° 24.482, con domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, la sanción establecida en el Artículo 101º de la Ley 20.337 (modificada por Ley 22.816) consistente en el RETIRO DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR Y LA CANCELACION DE LA MATRICULA.

SECRETARÍA DE TRABAJO

DELEGACION REGIONAL PUERTO MADRYN

AÑO 2010

Res. N° 1661 **28-12-10**

ARTICULO 1º: CLAUSURAR el Sumario Administrativo dispuesto en el Expediente 04-1383/10, caratulado "UOCRA S/ SOLICITUD INSPECCION C/ OBRA AMPLIACION HOSPITAL ISOLA."

ARTICULO 2º: Cumplido el Art. 1º, continuar el trámite de las presentes actuaciones según lo previsto en el Art. 31 de la Ley X N° 15.

Res. N° 1672 **29-12-10**

Artículo 1º: CLAUSURAR el Sumario Administrativo dispuesto en el Expediente 04-1179/10 caratulado "UTHGRAS/ SOLICITUD CONSTATAción DE PAGO C/ CITY POOL".-

Artículo 2º: Cumplido el Art. 1º, continuar el trámite de las presentes actuaciones según lo previsto en el Art. 31 Ley X N° 15.

AÑO 2011

Res. N° 12 **10-01-11**

Artículo 1º: DISPONER la Apertura de Sumario en el Expediente N° 04-1223/10 a "CURIN HUGO.", D.N.I. 12.834.439, con domicilio laboral en Pujol Norte (Obra

Hospital), de esta ciudad, por incurrir en presunta infracción a: 1) LCT Art. 52); 2) Ley 24241 Art. 12; 3) Ley 23660 Art. 19; 4) Art. 27 Ley 24557; 5) Dto. 1567/74; 6) LCT Art. 138; 7) Ley 19587 Art. 8; 8) Ley 3270 Art. 35; 9) Ley 5341 Dto. 747/05; 10) Art. 104 CCT 76/75; 11) Ley 22250 Art. 15; 12) Art. 2 Res. Gral. 1891/05; 13) Ley 24013 Art. 7.

Artículo 2º: Fijar la audiencia prevista en el Artículo 31 inciso d) de la Ley X N° 15 a llevarse a cabo en esta Delegación Regional sita en calle Marcos A. Zar N° 269, de la ciudad de Puerto Madryn, para el día 03 de Mayo de 2011, a las 10.30 hs., pudiendo el empleador imputado formular su descargo y proponer la producción de las medidas de prueba que hagan a su defensa, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones hasta su finalización.

Res. N° 1687 **14-01-11**

Artículo 1º: CLAUSURAR el Sumario Administrativo dispuesto en el Expediente 04-501/09 caratulado "POLICIA DEL TRABAJO S/ CONSTATAción E INFRACCIÓN C/ SURMARKET S.A.". -

Artículo 2º: Cumplido el Art. 1º, continuar el trámite de las presentes actuaciones según lo previsto en el Art. 31 Ley X N° 15.

Res. N° 1688 **14-01-11**

Artículo 1º: IMPONER a Mutual de Distribuidores Independientes de Venta Directa Mudivendi C.U.I.T. N° 30-70822753-2, con domicilio en Calle H. Irigoyen N° 202 de esta ciudad, en virtud del incumplimiento a las siguientes normas: 1) Art. 138 de la LCT (Recibos de Haberes), 2) Art. 52 de la LCT (Libro de Sueldos y Jornales), 3) Art. 12 Ley 24241 (Jubilación), Art. 19 Ley 23660 (Obra Social), Art. 3 y 23 Ley 24557 (ART), 4) Art. 27 Ley 24557 (Contrato con ART), 5) Art. 8 Resol. Gral. 1891/05 (Clave de Alta Temprana), 6) Dto. 1567/74 (Seguro de Vida Obligatorio), 7) Dto. 747/05 Ley 5341 (Bancarización), 8) Art. 35 de la Ley X N° 15 (Registro del Empleador Provincial), 9) Art. 8 Ley 19587 (Entrega de Ropa de Trabajo), 10) Art. 7 Ley 24013 (Empleo no Registrado, de conformidad a lo establecido en el Art. 31 de la Ley X N° 15, una multa equivalente a cuatro (4) Salarios Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la Provincia del Chubut, ascendiendo el S.M.V. y M. a la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 PESOS (\$ 1.840,00), por lo que la multa asciende a la suma de PESOS SIETE MIL TRECIENTOS SESENTA CON 00/100 PESOS (\$7.360,00). -

Artículo 2º: COMUNICAR a la Empleadora del epígrafe la multa dispuesta en el Art. 1º, cuyo total asciende a la suma de PESOS SIETE MIL TRECIENTOS SESENTA CON 00/100 PESOS (\$7.360,00), total que deberá abonarse en el plazo de tres (3) días de notificada la presente, mediante boleta de depósito del Banco del Chubut S.A. que se acompaña, una vez depositado el importe mencionado, en el plazo de cinco (5) días, deberá acreditar el pago realizado acompañando a esta Delegación Regional sita en calle Marcos A. Zar N° 269

de esta ciudad, la boleta correspondiente, bajo apereamiento previsto en el Art. 32 de la Ley X N° 15.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 09 17-01-11

Artículo 1°: Extender a favor del contribuyente GIACOMINO S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-198182-1 – C.U.I.T. N° 30 -50287893-6, con domicilio en Pepirí N° 1072, Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 19 de Enero de 2011, la Constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 08-02-11 V: 14-02-11

Res. N° 10 17-01-11

Artículo 1°: Extender a favor del contribuyente COLGATE PALMOLIVE ARG. S.A., inscripto en el impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 919-680058-7 – C.U.I.T. N° 30 -60473316-9, con domicilio en Calle 5 y 105 Parque Industrial Norte – San Luis, Argentina, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del 19 de Enero de 2011, la Constancia de NO PERCEPCION Y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 08-02-11 V: 14-02-11

Res. N° 39 20-01-11

Artículo 1°: Disponer previa intervención de la Contaduría General de la Provincia la devolución de la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350.-) al Sr. TORNETT Mario (CUIL. N° 20-07322499-4) con domicilio en 25 de Mayo 250, Edificio Alte. Brown Dpto.2 D, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, la que fuera ingresada el 17 de Noviembre de 2010 mediante Boleta de Depósito N° 0022027 (organismo F) en la cuenta corriente N° 0200612/1 del Banco de la provincia del Chubut S.A., "Tasas Retributivas de Servicios y Otros".-

I: 08-02-11 V: 14-02-11

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL

Res. N° XIV-01 01-02-11

Artículo 1°.- INSTRUYASE Sumario Administrativo al agente Juan Antonio SALAMIN (DNI N° 30.735.033 – clase 1984) Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administra-

tivo – Planta Temporaria del Platel Básico del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural.

Artículo 2°.- DECLARASE la Disponibilidad Relativa del agente sumariado, apartándolo de sus actuales funciones en el Departamento Inspecciones, asignándose las en el Departamento Técnico dependiente de la Dirección de Tierras y Colonización, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto concluyan las actuaciones sumariales.

Artículo 3°.- Gírese a la Dirección de Sumarios dependiente de la Señoría General de Gobierno a fin de la instrucción sumarial.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Conj. N° III-09 MEyCP y V-13 MCG 01-02-11

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones de la agente PAVAN, Verónica Anabel (MI N° 31.069.293 – clase 1984) con función administrativa - Planta Transitoria - Dirección General de Administración de Personal dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del día 01 de enero de 2011 y hasta el 30 de junio de 2011, inclusive.

Artículo 2°.- Al término del periodo mencionado precedentemente la agente deberá ser absorbida por la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Res. Conj. N° V-14 MCG y XXIV-01-SCTel 01-02-11

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por la agente Silvia Gladys DOMINGUEZ (MI N° 13.192.441 – clase 1957), en relación al desempeño de sus funciones de Servicio - Planta Transitoria, en la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 1° de enero de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2011, en la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, a la agente Silvia Gladys DOMINGUEZ (MI N° 13.192.441 – clase 1957), quien cumple funciones de Servicio – Planta Transitoria – Ley I – N° 341 del Digesto Jurídico, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- La Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

armado de conectores y cables de red, configuración de routers, switch y módems”.

TERCERO: Regístrese, notifíquese, tome nota el Servicio Administrativo y cumplido, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 390/10

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 12 días del mes de Noviembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: La Ley V N° 131; y

CONSIDERANDO: Que la norma de mención, estableció nuevos cargos y recategorización de cargos ya existente;

Que en consecuencia corresponde modificar el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas establecido por Acuerdo N° 405/00 y sus modificatorias;

POR ELLO EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el Artículo 14° del Anexo I del Acuerdo N° 405/00 cambiando las denominaciones de los cargos “Asesor Informático A” y “Asesor Informático B” por “Jefe Asesoría Informática” y “Asesor Informático A” respectivamente.

SEGUNDO: Incorporar al Artículo 14° del Anexo I del Acuerdo N° 405/00 lo siguiente: “TÉCNICO SUPERIOR INFORMÁTICO”. Dependerá jerárquicamente del jefe de Asesoría Informática o quien lo reemplace, y su función será participar activamente en las tareas de mantener en funcionamiento el sistema informático de la repartición, debiendo realizar como mínimo las siguientes tareas: a) Analizar y resolver problemas utilizando herramientas informáticas. b) Impartir adecuados conocimientos a las autoridades y personal sobre el uso de los utilitarios, software y hardware; c) Instalación y configuración de nuevos equipos de computación, sistemas operativos, software, d) las que especialmente se sean encomendadas. Serán requisitos para ocupar el cargo de Técnico Superior Informático los siguientes: Académicos: acreditar estudios secundarios completos en establecimientos educativos técnicos o con orientación en informática o estudiante avanzado en las carreras del área de sistemas. Conceptuales: Acredita conocimiento de a) las distintas herramientas ofimáticas, de seguridad e Internet, sistemas operativos (instalación y configuración); b) Servicios de Internet y entornos web, redes de datos, topologías de red, protocolos de comunicaciones, ruteo de datos, normas de cableados estructurados, fibras e inalámbricos,

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 403/10

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 18 días del mes de noviembre del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 26345/08 - T.C. caratulado: “CONTADURIA GENERAL S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2008 pagada durante el año 2009 del SAF 6 – Contaduría General;

Que con fecha 10 de noviembre de 2010 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V – 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V – 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la deuda de tesorería del 2008 pagada durante el ejercicio 2009, presentada por los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2008, para el Jurisdicción N° 6 – SAF 6 Contaduría General, por la Fuente de Financiamiento 111 por PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 218.703,44).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 406/10

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de noviembre del dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 23765/06-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO S/Rendición de Cuentas- Ejercicio 2006" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Sarmiento presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2006.

Que con fecha 15 de noviembre del 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos de el mismo art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2006, presentada por los responsables de la Municipalidad de Sarmiento, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2006, que importan un monto de PESOS TRECE MILLONES VEINTISEIS MIL SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 13.026.061,57).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 409/10

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de noviembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. Nro. 26.462/08 T.C. caratulado: "MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – SAF 40 – F.F. 503 – FONDO ESPECIAL JOVENES INCURSOS EN HECHOS DELICTIVOS"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 – MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Fuente de Financiamiento 333, presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2009 y Deuda de Tesorería Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009.

Que con fecha 15 de noviembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus partes formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y Así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2009 y Deuda de Tesorería Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009, presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 – MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL 503 – FONDO PARA LA INFANCIA ex FONDO ESPECIAL JOVENES INCURSOS EN HECHOS DELICTIVOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS (\$ 605.996,02), de acuerdo al siguiente detalle:

Ejercicio 2009	331.748,02
Deuda de Tes. Ej. 2008	
pag Ej. 2009	274.248,00
Declarándolos libres de responsabilidad	

Segundo: Notificar al contador fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 412/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de noviembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut;

VISTO: La renuncia presentada por la agente GIANNI, ERLA CRISTINA - D.N.I. N° 10.422.993 - al cargo de REVISOR SUPERIOR, a partir del día 01 de Diciembre de 2010, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO: Que no existe impedimento alguno para proceder a su aceptación;

Por todo lo expuesto, EL TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE:

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por la agente GIANNI, ERLA CRISTINA - D.N.I. N° 10.422.993 - al cargo de REVISOR SUPERIOR de la Planta Permanente de este Organismo, a partir del día 01 de Diciembre de 2010.

Artículo 2º: Por el Servicio Administrativo procédase a la liquidación de las licencias no usufructuadas.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, déjese constancia en el respectivo legajo personal y cumplido ARCHIVÉSE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 415/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de noviembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 25094/07, caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007 – FDO. ESP. A.H.P. (HOSPITAL DE RÍO SENGUER); y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2007, del Hospital de Río Senguer;

Que con fecha 19 de noviembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33º Ley V-Nº 71 (Antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33º Ley V-Nº 71 (Antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2007, del HOSPITAL DE RIO SENGUER, dependiente del Área Programática Comodoro Rivadavia – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 127.922,61).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVÉSE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 416/10-T.C.

En Rawson, capital de la Provincial del Chubut, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El expediente N° 29.513, año 2010, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVIN-

CIAL – R/Ant. Sum. Adm. N° 056-DS-10 s/Accidente de Tránsito Ruta N° 1 Unidad N° 1241 (Expte. N° 02019 – SG-10)"; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con motivo del hecho acaecido el día 30 de junio de 2010, en circunstancia en que el agente dependiente de la Administración de Vialidad Provincial - Jefatura Noreste, circulaba por Ruta Provincial N° 1 a bordo de un rodado Marca Chevrolet Modelo S - 10 Dominio EFO – 732 (unidad móvil 1241) y es investido por un equino que se encontraba en la banquina, causando daños al móvil el cual conducía.-

Que a fojas 03) obra Exposición Policial N° 863/2010 C.D.T.P.M.

Que obra agregado a fojas 04/07) descargo, Informe y presupuesto de los daños ocasionados.-

Que mediante Resolución N° 02388 AVP, se ordena instruir sumario administrativo a fin de investigar los hechos que involucran al Agente Pablo Alejandro FREDES.-

Que a fojas 14/17) obran Declaraciones Testimoniales.-

Que a fojas 27/28) luce agregada Póliza de Seguros de la unidad 1241.-

Que la Dirección de Sumarios produce Informe Final señalando que no existe merito suficiente, con el grado de certeza exigido por la ley para tener por transgredidas las normas legales reglamentarias vigentes, por parte del agente Fredes Pablo Alejandro, declarando la inexistencia de responsabilidad administrativa (art. 61 inc. b Ley I N° 74).-

Que a fojas 39/40) obra Dictamen Final N° 34 DS - 2010 declarando la inexistencia de responsabilidad disciplinaria según lo normado por el art. 61º inc. b) Ley I N° 74 por aplicación supletoria y teniendo en cuenta el informe de daños ocasionados, existiría perjuicio fiscal.-

Que a fojas 45) mediante Resolución N° 03323 AVP se resuelve sobreseer al agente FREDES Pablo Alejandro (M.I. N° 24.545.085) dando intervención al Tribunal de Cuentas.-

Que venidas actuaciones a este organismo, toma vista el Asesor Legal a fojas 51) Dictamen N° 85/10 indicando lo dispuesto en el art. 48º inc. a) Ley V 71.-

Que a fojas 52) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 420/2010 CF sugiriendo el archivo de las presentes actuaciones, compartiendo así lo dictaminado por el Asesor Legal.-

Por ello y dispuesto por el Art. 48º inc. a) Ley V 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el ARCHIVO de las presentes actuaciones.-

Segundo: Notificar al responsable y a la Administración de Vialidad Provincial con remisión del presente expediente.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 420/10

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de diciembre del dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 23797/06-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE GAN GAN - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2006" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2006.

Que con fecha 24 de noviembre del 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2006, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2006, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.102.832,84), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900,00), según Informe N° 771/10 F. 3.

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVARSE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 421/2010

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 01 días del mes de diciembre del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

VISTO: El Expediente N° 28.074, año 2009, caratulado: "SECRETARIA DE SALUD - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 - UEP PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL"; y

CONSIDERANDO: Que en los presentes actuados tramita el Juicio de Cuentas a la UEP PROSATE Delegación Esquel, y en virtud de las tareas de auditoría realizadas sobre las rendiciones de cuentas del ejercicio 2009, se verificaron gastos significativos en concepto

de mano de obra y materiales que corresponden, según lo indicado por Nota N° 351/2010 HZE, a la remodelación del inmueble alquilado y donde funciona la Delegación en la ciudad de Esquel.-

Que en tales antecedentes se solicitó documentación respaldatoria de la obra en cuestión, como así también la autorización del propietario para la ejecución de las refacciones (fs. 68) Nota N° 155/10-F. N° 2), dando respuesta a lo requerido y adjuntando: copia del contrato de locación; nota al propietario del inmueble solicitando autorización para las modificaciones del edificio y planos de vista superior del edificio (fs. 69/77)

Que mediante Informe N° 242/10 el responsable de Fiscalía N° 2 informa que del análisis de la documentación presentada surge que la autorización del propietario es insuficiente; que falta copia del proyecto de la obra y en relación a los planos solo remiten uno de vista superior, por lo que en consecuencia no resulta satisfactoria la respuesta ofrecida. Asimismo se informa que el monto de las refacciones asciende a la suma de \$ 351.976,64.-

Que el Relator Fiscal considera que el monto de las refacciones, podría tratarse de una modificación de carácter estructural (según planos de fs. 72/75) del edificio en alquiler y solicita la intervención de la Asesoría Técnica de este Tribunal a los efectos emita opinión acerca del procedimiento que debió realizarse.-

Que a fs. 115) el Asesor Técnico Ing. Castro expresa que no se ha realizado ninguna modalidad de contratación de obra pública, no se ha adjuntado presupuesto oficial, ni pliego de bases y condiciones mínimas para ejecutar los trabajos.-

Que a fs. 117/120 se expide la Asesoría Legal mediante Dictamen N° 140/10 concluyendo que NADA de lo establecido normativamente al respecto ha sido cumplimentado por parte de los responsables, razón por la cual entiende que procedería la sustanciación del respectivo sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades y determinar si en el trámite llevado a cabo ha habido, o no, perjuicio fiscal.-

Que corrida vista a la Señora Contador Fiscal la misma dictamina a fs. 144) mediante Dictamen N° 434/10 C.F. expresando que analizados todos los antecedentes comparte los dictámenes de los asesores intervinientes, por lo que procedería la sustanciación de un sumario administrativo, como así también debería informarse a los responsables que queda observada la rendición de cuentas por la suma de \$ 351.976,64, monto que se desprende de las refacciones realizadas.-

Por todo ello y lo dispuesto en el artículo 47° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar la instrucción de un sumario administrativo de responsabilidad a efectos de deslindar la responsabilidad que le correspondiere al o los funcionarios y/o agentes intervinientes en los hechos enunciados en los considerandos.-

Segundo: Por Secretaría ábrase actuación con los antecedentes relacionados y gírese copia debidamente certificada de las actuaciones a la Secretaría de Salud de la Provincia para cumplimentar lo dispuesto en el artículo precedente, debiendo en su oportunidad, ele-

var a este Tribunal, el sumario con sus conclusiones (artículo 48º Ley V Nº 71).-
Tercero: Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 422/10

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de diciembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. Nro. 26.108/08 T.C. caratulado: MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – SAF 10 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 305 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 10 - MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, Fuente de Financiamiento 305, presentan las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en 2009,

Que con fecha 26 de noviembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33º de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en 2009, presentada por los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 10 - MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, Fuente de Financiamiento 305, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS MIL QUINIENTOS CATORCE (\$) 1.514)

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 423/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de diciembre de dos mil diez, reunidos

en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 27.541/09, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009 – SAF 71 - HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON - FF 476 – PLAN NACER CHUBUT – CTA. CTE. N° 200854/9";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2009 – SAF 71 – Fuente de Financiamiento 476 – PLAN NACER CHUBUT;

Que con fecha 29 de Noviembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2009 del HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON – SAF 71 – Fte.Fto. 476 – PLAN NACER CHUBUT – Cta. Cte. N° 200854/9, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO CON DOCE CENTAVOS (\$) 44.208,12).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 424/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de diciembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 27.542/09, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009 – F.E.A.H.P. - SAF 71 - FF 371 – PROGRAMA 23 - HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2009 – SAF 71 – Fuente de Financiamiento 371 – F.E.A.H.P – HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON;

Que con fecha 29 de Noviembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2009 del HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON – SAF 71 – Fte.Fto. 371 - F.E.A.H.P – PROGRAMA 23, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS SEISCIENTOS NOVENTAY NUEVE MIL CIENTO SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 699.106,54).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 425/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de diciembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 27.543/09, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009 – SAF 71 - FF 111 – PROGRAMA 23 – HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2009 – SAF 71 – Fuente de Financiamiento 111 – Programa 23;

Que con fecha 29 de Noviembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2009 del HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON – SAF 71 – Fte.Fto. 111 – Programa 23, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA

Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 18.081.247,63).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 429/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de diciembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 26549/08, caratulado "SECRETARIA DE SALUD" S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2008 – FDO. ESP. A.H.P. (HOSPITAL DE CORCOVADO); y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2008, del Hospital de Corcovado;

Que con fecha 06 de diciembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139). Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2008 del HOSPITAL DE CORCOVADO, dependiente del Área Programática Esquel - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 198.654,28).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 430/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de diciembre de dos mil diez, reunidos

en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26543/08, caratulado "SECRETARIA DE SALUD" S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2008 - FDO. ESP. A.H.P.(HOSPITAL DE JOSE DE SAN MARTIN); y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2008 del Hospital de José de San Martín;

Que con fecha 06 de diciembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2008 del HOSPITAL DE JOSE DE SAN MARTIN, dependiente del Área Programática Esquel - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON TRES CENTAVOS (\$ 138.290,03).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 431/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de diciembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26544/08, caratulado "SECRETARIA DE SALUD" S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2008 - FDO. ESP. A.H.P. (HOSPITAL DE TECKA); y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2008, del Hospital de Tecka;

Que con fecha 06 de diciembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139). Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2008 del HOSPITAL DE TECKA, dependiente del Área Programática Esquel - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 86.423,33).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 432/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de diciembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26542/08, caratulado "SECRETARIA DE SALUD" S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2008 - FDO .ESP. A.H.P. (HOSPITAL DE TREVELIN); y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2008, del Hospital de Trevelin;

Que con fecha 06 de diciembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139). Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2008 del HOSPITAL DE TREVELIN, dependiente del Área Programática Esquel - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS ONCE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 113.211,85).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 433/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de diciembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26541/08, caratulado "SECRETARIA DE SALUD" S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2008 – FDO. ESP. A.H.P. HOSPITAL DE LAGO PUELO; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2008, del Hospital de Lago Puelo;

Que con fecha 06 de diciembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139). Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2008 del HOSPITAL DE LAGO PUELO, dependiente del Área Programática Esquel - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON CUATRO CENTAVOS (\$ 40.870,04).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 434/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de diciembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26551/08, caratulado "SECRETARIA DE SALUD" S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2008 - FDO. ESP. A.H.P.(HOSPITAL DE GUALJAINA); y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2008 del Hospital de Gualjaina;

Que con fecha 06 de diciembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, nu-

mérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2008 del HOSPITAL DE GUALJAINA, dependiente del Área Programática Esquel - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 86.238,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 435/10.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de diciembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26552/08, caratulado "SECRETARIA DE SALUD" S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2008 - FDO. ESP. A.H.P.(HOSPITAL DE CUSHAMEN); y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2008 del Hospital de Cushamen;

Que con fecha 06 de diciembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2008 del HOSPITAL DE CUSHAMEN, dependiente del Área Programática Esquel - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 67.265,61).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 436/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de diciembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26547/08, caratulado "SECRETARIA DE SALUD" S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2008 – FDO. ESP. A.H.P. (HOSPITAL GOBERNADOR COSTA); y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2008, del Hospital de Gobernador Costa ;

Que con fecha 06 de diciembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71 (Antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71 (Antes Ley N° 4139). Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2008 del HOSPITAL DE GOBERNADOR COSTA, dependiente del Área Programática Esquel - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 156.352,60).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 437/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de diciembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26546/08, caratulado "SECRETARIA DE SALUD" S/RENDICION DE CUENTAS Ejercicio 2008 - FDO. ESP. A.H.P. (HOSPITAL DE RIO PICO); y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2008, del Hospital de Río Pico;

Que con fecha 06 de diciembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71 (Antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71 (Antes Ley N° 4139). Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2008 del HOSPITAL DE RIO PICO, dependiente del Área Programática Esquel - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 101.322,31).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 438/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de diciembre de dos mil diez reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26548/08, caratulado "SECRETARIA DE SALUD" S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2008 – FDO. ESP. A.H.P. (Hospital de El Hoyo); y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2008, del Hospital de El Hoyo;

Que con fecha 06 de diciembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139). Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2008 del HOSPITAL DE EL HOYO, dependiente del Área Programática Esquel - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 163.969,33).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 439/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de diciembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26550/08, caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2008 – FDO. ESP. A.H.P. (HOSPITAL DE EPUYEN); y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2008, del Hospital de Epuén;

Que con fecha 06 de diciembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33° Ley V-N° 71 (Antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33° Ley V-N° 71 (Antes Ley N° 4139). Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2008 del HOSPITAL DE EPUYEN, dependiente del Área Programática Esquel - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 106.315,15).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 440/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de diciembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26.893/08, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – SAF 70 – PROYECTO FUNCIONES ESENCIALES Y

PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA - F.F. 503 – CTA.CTE. N° 200858/1";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – F.F. 503 – Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009;

Que con fecha 03 de Diciembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – F.F. 503 - Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS (\$9.222,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 441/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de diciembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26.319/08, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – SAF 70 – F.F. 472 – (APOYO DE EDUCACION PARA LA SALUD)";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – F.F. 504 – Ejercicio 2008;

Que con fecha 03 de Diciembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del

SAF 70 – F.F. 504 - Ejercicio 2008, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CUATROCIENTOS SETENTAY SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS (\$477.626,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 442/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de diciembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 27.545/09, caratulado “SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – F.E.A.H.P. SAF 70 - F.F. 371 – NIVEL CENTRAL - CTA.CTE. N° 200349/0”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – F.F. 371 – 373 – 374 y 375 – Ejercicio 2009;

Que con fecha 03 de Diciembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – F.F. 371 – 373 – 374 y 375 - Ejercicio 2009, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS SETECIENTOS SETENTAY NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 779.678,58).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 444/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de diciembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26.323/08, caratulado “SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – SAF 70 – F.F. 111 – (PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL)”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – F.F. 504 – Ejercicio 2008;

Que con fecha 03 de Diciembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – F.F. 504 - Ejercicio 2008, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$95.303,53).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 445/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de diciembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 27.548/09, caratulado “SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – SAF 70 – F.F. 476 – PLAN NACER CHUBUT – CTA.CTE. 42.600.156/42”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – F.F. 476 – Ejercicio 2009;

Que con fecha 03 de Diciembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los tér-

minos del mismo art. 33 de la Ley V-Nº 71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – F.F. 476 – PLAN NACER - Ejercicio 2009, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.068.943,10).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 447/10

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte Nro. 26333/08-T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2008 - FONDO ENERGIA ELECTRICA - F.E.D.E.I., y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2008 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO ENERGIA ELECTRICA - F.E.D.E.I.;

Que con fecha 10 de diciembre de 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2008, presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2008, para la Jurisdicción 8 – SAF 31 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 402 FONDO ENERGIA ELECTRICA F.E.D.E.I., que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 4.119.675,18).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCIA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 448/10

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 26338/08 - T.C. caratulado: DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas - ejercicio 2008 - FONDO INFRAESTRUCTURA GASIFERA, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2008 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO INFRAESTRUCTURA GASIFERA;

Que con fecha 10 de diciembre de 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º Ley Nº V – 71, (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley Nº V – 71, (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del ejercicio 2008, presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2008, para la Jurisdicción 8 – SAF 31 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 320 - FONDO INFRAESTRUCTURA GASIFERA, que importan un monto de PESOS SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 702.642,21).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCIA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 449/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de diciembre de de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 27.547/09, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – SAF 70 – F.F. 111 – PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – F.F. 301 – 347 -361 Y 414 – Ejercicio 2009;

Que con fecha 09 de Diciembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – SECRETARIA DE SALUD - F.F. 301 – 347 – 361 Y 414 - Ejercicio 2009, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$2.879.475,04).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCIA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 450/10

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte Nro. 26569/08-T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2008 - FONDOS ATENCIÓN USUARIOS CARENCIADOS DE SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2008 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDOS ATENCIÓN USUARIOS CARENCIADOS DE SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA;

Que con fecha 10 de diciembre de 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2008, presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, entanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2008, para la Jurisdicción 8 – SAF 31 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 338, que importan un monto de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 1.634.972,00).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCIA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 451/10

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 26337/08 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2008 - FONDO ENERGIA EOLICA, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2008 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO ENERGIA EOLICA;

Que con fecha 10 de diciembre de 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del ejercicio 2008, presentada por los responsables de la

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2008, para la Jurisdicción 8 – SAF 31 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 321 FONDO ENERGIA EOLICA, que importan un monto de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 22.667,90).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCIA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 452/10

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte Nro. 26336/08 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2008 - FONDO ESPECIAL TARIFARIO – LEY 1098, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2008 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO ESPECIAL TARIFARIO – LEY 1098;

Que con fecha 10 de diciembre de 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2008, presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2008, para la Jurisdicción 8 – SAF 31 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 314 - 428 FONDO ESPECIAL TERIFARIO LEY 1098, que importan un monto de PESOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 26.863.153,94).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCIA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 453/10

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 27 días del mes de diciembre del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 26368/08 - T.C. caratulado: "Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos" S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, presentan las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2008 del SAF 88 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que con fecha 14 de diciembre de 2010 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del ejercicio 2008, presentada por los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2008, para la Jurisdicción 8 – SAF 88 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, por las Fuentes de Financiamiento 111, 315, 340, 349, 353, 358, 359, 403, 404, 499 y 504, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO CON 90/100 (\$ 236.153.508,90).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCIA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 460/10

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 27 días del mes de diciembre del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 25299/07 - T.C. caratulado: "Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos" S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, presentan las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2007 del SAF 88 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que con fecha 14 de diciembre de 2010 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del ejercicio 2007, presentada por los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2007, para la Jurisdicción 8 – SAF 88 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, por las Fuentes de Financiamiento 111, 315, 340, 349, 353, 499, 404, 503, 504, 701 y 607, que importan un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 44/100 (\$ 142.293.661,44).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 461/10

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 27 días del mes de diciembre del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 25298/07 - T.C. caratulado: "Ministerio de Economía y Crédito Público S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, presentan las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2007 del SAF 30 -

Ministerio de Economía y Crédito Público;

Que con fecha 14 de diciembre de 2010 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del ejercicio 2007, presentada por los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2007, para la Jurisdicción 30 – SAF 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público, por la Fuente de Financiamiento 111, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 63/100 (\$ 6.632.252,63).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 464/10

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 26367/08 - T.C. caratulado: "Ministerio de Economía y Crédito Público S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, presentan las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2008 del SAF 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público;

Que con fecha 14 de diciembre de 2010 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del ejercicio 2008, presentada por los responsables del

Ministerio de Economía y Crédito Público, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2008, para la Jurisdicción 30 – SAF 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público, por la Fuente de Financiamiento 111, que importan un monto de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTAY SEIS CON 14/100 (\$ 8.603.756,14).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LUCIA ELENA NUÑEZ

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BEROIZA, IRENE, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 20 de Diciembre de 2010.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS

Secretario

I: 07-02-11 V: 09-02-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VALENZUELA, MATILDE, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 29 de Diciembre de 2010.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS

Secretario

I: 04-02-11 V: 08-02-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALVARENGA CABRAL GADEA JERÓNIMO CEFERINO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 17 de Diciembre de 2010.-

CHRISTIAN BASILICO

Secretario

I: 08-02-10 V: 10-02-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la suscripta, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, Planta Alta de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores del causante Doña OVIEDO OLGA MABEL que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, en los autos caratulados "OVIEDO OLGA MABEL S/SUCESION" Expte N° 2565/10, mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, 27 de Diciembre de 2010.-

Dra. VERÓNICA CARMONA

Secretaria de Refuerzo

I: 08-02-11 V: 10-02-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Señor JUAN IGNACIO MUGICA para que así lo acrediten, según se encuentra ordenado en los autos caratulados "MUGICA, JUAN IGNACIO S/SUCESION" Expte N° 2.677/2010".

Publíquense edictos en el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 09 de Diciembre de 2010.-

JOSE LUIS CAMPOY

Secretario

I: 08-02-11 V: 10-02-11.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SEÑORES DE
DEL GOLFO AUTOS SA
COMODORO RIVADAVIA-CHUBUT
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a ustedes por el presente edicto, Cédula de Notificación N° 3868/09-DGR, la cual se transcribe a continuación:

NOTIFICACIÓN ART. 91º CODIGO FISCAL

CONTRIBUYENTE: DEL GOLFO AUTOS S.A.
Nº DE INSCRIPTO: ———
Nº DE C.U.I.T.: 30-69194182-1
DOMICILIO: NAMUNCURA 7
LOCALIDAD: COMODORO RIVADAVIA
PROVINCIA CHUBUT
CODIGO POSTAL: 9000

Habiéndose registrado deuda en concepto de Tasa Inspección de Justicia por los períodos 2003 a 2008, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en el Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: 560/09-DGR
Nº DE EXPEDIENTE: 1504/09-DGR
PERIODOS ABARCADOS: ———

IMPUESTO OMITIDO: \$ 1.125,00
SON PESOS: UN MIL CIENTO VEINTICINCO

ACCESORIOS AL 30/11/2010
(ART. 38º C.F.) \$ 784,44
TOTAL DE LA DEUDA según
DETALLE ANEXO \$ 1.909,44
MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 44/100

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a:..... \$ 56,25

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 168,75

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a:..... \$ 225,00

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 281,25

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Intim. N° 066/2009-DiyT

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 01-02-11 V: 14-02-11.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SEÑORES DE
LOS VIAJANTES SA
COMODORO RIVADAVIA-CHUBUT

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a ustedes por el presente edicto, Cédula de Notificación N° 3892/09-DGR, la cual se transcribe a continuación:

NOTIFICACIÓN ART. 91º CODIGO FISCAL

CONTRIBUYENTE: LOS VIAJANTES SA
Nº DE INSCRIPTO: ———
Nº DE C.U.I.T.: 30-69198016-9
DOMICILIO: RIVADAVIA 2055
LOCALIDAD: COMODORO RIVADAVIA
PROVINCIA CHUBUT
CODIGO POSTAL: 9000

Habiéndose registrado deuda en concepto de Tasa Inspección de Justicia por los períodos 2003 a 2008, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en el Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: 534/09-DGR
 Nº DE EXPEDIENTE: 1474/09-DGR
 PERIODOS ABARCADOS: —

IMPUESTO OMITIDO: \$ 1.125,00
 SON PESOS: UN MIL CIENTO VEINTICINCO

ACCESORIOS AL 30/11/2010
 (ART. 38º C.F.) \$ 784,44
 TOTAL DE LA DEUDA según
 DETALLE ANEXO \$ 1.909,44

SON PESOS: UN MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 44/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a:..... \$ 56,25

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 168,75

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 225,00

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 281,25

La reducción mencionada en el párrafo preceden-

te, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.
 Intim. Nº 041/2009-DIyT

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
 Director General
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 01-02-11 V: 14-02-11.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SEÑORES
 PRODUCTOS CONGELADOS
 COMODORO RIVADAVIA S.A.
 COMODORO RIVADAVIA-CHUBUT

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a ustedes por el presente edicto, Cédula de Notificación Nº 3876/09-DGR, la cual se transcribe a continuación:

NOTIFICACIÓN ART. 91º CODIGO FISCAL

CONTRIBUYENTE: PRODUCTOS CONGELADOS
 COMODORO RIVADAVIA S.A.
 Nº DE INSCRIPTO:
 Nº DE C.U.I.T.: 33-70890982-9
 DOMICILIO: GOBERNADOR GALINA 965
 LOCALIDAD: COMODORO RIVADAVIA
 PROVINCIA: CHUBUT
 CODIGO POSTAL: 9000

Habiéndose registrado deuda en concepto de Tasa Inspección de Justicia por los períodos 2003 a 2008 se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: 566/09
 Nº DE EXPEDIENTE: 1511/09
 PERIODOS ABARCADOS: —
 TRIBUTO OMITIDO: 1.125,00
 SON PESOS: MIL CIENTO VEINTICINCO
 ACCESORIOS AL 30/11/2010
 (ART. 38º C.F.) \$ 784,44
 TOTAL DE LA DEUDA según
 DETALLE ANEXO \$ 1.909,44

SON PESOS MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 44/100.

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a:..... \$ 56,25
- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a:..... \$ 168,75

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 225,00
- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 281,25

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-
Intim. Nº 072/09 DI y T

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-
NCH/YC

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 01-02-11 V: 14-02-11.

**TRIBUNAL DE CUENTAS
EDICTO**

Por disposición de la Señora Presidente, Dra. Lucía Elena NÚÑEZ, se le hace saber al Señor Rubén Carlos FRI (DNI N° 14.203.677), que en los Autos N° 24.889, año 2007, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2007", se ha dictado la Resolución N° 270/10, la que transcrita en sus partes pertinentes dice: "Rawson, 19 de noviembre de 2010 VISTO:...CONSIDERANDO:... Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo, Ejercicio 2007, Intendentes: ... Sr. Rubén Carlos FRI (desde 11.12.06 hasta 31.12.07) y ... a subsanar las observaciones pendientes, las cuales se detallan en Informe N° 725/10 – F3, que se adjunta a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 17º inc. h) de la Ley V N° 71 (antes Ley 4139). Segundo: Regístrese y notifíquese... Fdo. Cr. Sergio Sánchez Calot – Presidente; Cr. Sergio Camiña – Vocal; Cr. Osvaldo Jorge Fric – Vocal; Dra. Lucía Elena Núñez – Vocal; Dr. Tomás Antonio Maza – Vocal; Dra. Irma Baeza Morales – Secretaria Letrada".

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson (Chubut), 11 de enero de 2011.

ROSA MARIA RISSO PATRON
Prosecretaria
Tribunal de Cuentas

I: 07-02-11 V: 09-02-11.

**TRIBUNAL DE CUENTAS
EDICTO**

Por disposición de la Señora Presidente, Dra. Lucía Elena NÚÑEZ, se le hace saber al Señor Fabián Alejandro BELINAUX (DNI N° 21.374.878), que en los Autos N° 23.806, año 2006, caratulados: "COMUNA RURAL DE DR. ATILIO OSCAR VIGILIONE S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2006", que tramitan ante este Tribunal, se ha dictado la Providencia la que transcrita en sus partes pertinentes dice: "Rawson, (Chubut) 30 de noviembre de 2010. Atento lo informado precedentemente por Secretaría, declárese vencido el término otorgado por Resolución N° 133/10, a los responsables de la Comuna Rural de Dr. Atilio Oscar Viglione Ex Presidente: Sr. Fabián Alejandro BELINAUX... para subsanar las observaciones pendientes detalladas en Informe N° 384/10, sin que a la fecha se haya recepcionado documentación alguna. Por Secretaría notifíquese. Córrese vista de las presentes actuaciones al Contador Fiscal Cr. Alejandro Carrasco (art. 33º de la Ley V N° 71). Fdo. Cr. Sergio Sánchez Calot –Presidente

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson (Chubut), 12 de enero de 2011.

ROSA MARIA RISSO PATRON
Prosecretaria
Tribunal de Cuentas

I: 07-02-11 V: 09-02-11.

**TRIBUNAL DE CUENTAS
EDICTO**

Por disposición del Señor Vocal, en ejercicio de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Cr. Sergio CAMIÑA, se le hace saber a la Señora Alicia Susana ORIVE (MI N° 10.027.959), que en los Autos N° 29.470, año 2010, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN – R/ANT. S/ADMINISTRATIVO Y SEPARACIÓN DE CARGO ESCUELA N° 615 – EXPTE. N° 1258- M.E. 2009", se ha dictado el Acuerdo N° 414/2010 el que transcrito en sus partes pertinentes dice: "En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días de noviembre de dos mil diez, VISTO:...CONSIDERANDO:... Por ello y lo dispuesto en el art. 48 inc. c) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a la Señora Alicia Susana ORIVE (MI N° 10.027.959), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérsela por constituida en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho. Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase... Fdo. Cr. Sergio Sánchez Calot – Presidente; Cr. Sergio Camiña – Vocal; Cr. Osvaldo Jorge Fric – Vocal; Dr. Tomás Antonio Maza – Vocal; Ante Mí: Irma Baeza Morales – Secretaria Letrada".

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson (Chubut), 31 de enero de 2011.

IRMA BAEZA MORALES
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas

I: 07-02-11 V: 09-02-11.

**TRIBUNAL DE CUENTAS
EDICTO**

Por disposición del Señor Presidente, del Tribunal de Cuentas Dra. Lucía Elena NÚÑEZ, se le hace saber al Señor Hugo Cristian David NAZER (DNI N° 22.247.144), que en los Autos N° 24.850, año 2007, caratulados: "COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007", que tramitan ante este Tribunal, se a dictado el Acuerdo Registrado bajo el N° 399/10, el que transcrito en sus partes pertinentes dice: "En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de noviembre del año dos mil diez VISTO:...CONSIDERANDO:... Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2007, presentada por los responsables de la Comuna

Rural de Paso del Sapo, en tanto expresen la legítima ejecución de la Partida Presupuestaria ... por un monto pendiente de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.522.582,82), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA (\$ 2.050,00), SEGUNDA Informe Final N° 700/10 – F.3. Segundo: ... Tercero:... Fdo. Cr. Sergio Sánchez Calot – Presidente; Cr. Sergio Camiña – Vocal; Cr. Osvaldo Jorge Fric – Vocal; Dra. Lucía Elena Núñez – Vocal; Dr. Tomás Antonio Maza – Vocal; Ante Mí: Irma Baeza Morales – Secretaria Letrada".

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson (Chubut), 01 de febrero de 2011.

IRMA BAEZA MORALES
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas

I: 07-02-11 V: 09-02-11.

EDICTO

SORIANO S.A.C.I.F.I.A. y de M.

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 16.12.2010 se resolvió: i) aumentar el capital social de la suma de \$ 4.026.700 a \$ 9.949.350. Posteriormente se resolvió la reducción del capital social de la suma de \$ 9.949.350 a la suma de \$ 4.949.350; ii) modificar el artículo quinto del estatuto social conforme a la siguiente redacción: Artículo 5: El Capital Social asciende a la suma de pesos Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta (\$ 4.949.350) representado por cuatrocientas noventa y cuatro mil novecientos treinta y cinco (494.935) acciones ordinarias, nominativas no endosables que confieren derecho a un (1) voto por acción de valor nominal Pesos Diez (\$ 10). El Capital Social podrá ser aumentado hasta su quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria, sin requerirse previa conformidad administrativa. Deberá estar representado por acciones de la clase y forma de circulación prevista en el primer párrafo de este artículo, sin perjuicio de que se podrá disponer la emisión de acciones preferidas; su privilegio económico podrá consistir en el pago de un dividendo preferente, de carácter acumulativo o no, y/o prioridad en el reembolso en caso de liquidación. Todo ello de conformidad con lo que disponga la Asamblea que decida efectuar el aumento de que se trate. La Asamblea Ordinaria podrá delegar en el Directorio la época de emisión, formas y condiciones de pago. En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder a vender los derechos de suscripción pertinentes de las acciones en mora, en remate público. El interés punitivo a aplicarse a los suscriptores de acciones que no abonon dentro de los plazos que se establezcan, será el establecido por el Banco del Chubut S.A. para sus operaciones comerciales. La Asamblea General Extraordinaria podrá autorizar a emitir debentures dentro o fuera del

país, con garantía especial, con garantía flotante o con garantía común, estipulando las condiciones de precio, interés y amortización que considere más conveniente, con arreglo a las disposiciones legales que fijan esta clase de operaciones en el momento de la emisión. Datos de inscripción de la Sociedad en la Inspección General de Justicia: N° 1544. Sede Social: J.C. Evans N° 40, Gaiman, Provincia del Chubut. Valuación del Activo al 31.12.2009: \$ 15.556.990. Valuación del Pasivo al 31.12.2009: \$ 5.069.631; Monto del Patrimonio Neto al 31.12.2009: \$ 10.487.359. La presente publicación se hace a los efectos de cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 19.550 y a los efectos del derecho de oposición de los acreedores sociales.

Publíquese por 3 (tres) días.

GONZALO SORIANO
SORIANO S.A.
Apoderado

I: 07-02-11 V: 09-02-11.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Luis H. Mures a cargo del Juzgado Letrado de ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Secretaría a cargo de la Dra. Helena C. Castillo, en los autos caratulados: "GODOY, ALEJANDRO NICOLAS C/RIESCO, RAFAEL ALBERTO S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 500 Año 2010), se hace saber por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local, que el Martillero Público Señor Raúl Horacio Cereseto, procederá a vender en pública subasta, al mejor postor; al contado y con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MIL (U\$S 13.000,00) el automotor individualizado como automotor marca GALLOPER HYUNDAI, Tipo Todo Terreno, Modelo: Turbo Wagon – año 2001, motor marca HYUNDAI N° D4BFY310103, chasis marca GALLOPER N° KMXKPS1BP1U418463, dominio DUZ 414.

IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto en el Código Fiscal y en la Ley Impositiva anual de la Provincia del Chubut.

INFORMES Y EXHIBICION: Los días de publicación de Edictos llamando a los teléfonos 435083/433650.

También podrán verse fotografías en el sitio web: www.martilleroereseto.com.ar

EL REMATE: Se realizará en el Pasaje 1° de Marzo N° 573 de la ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera, el día 1 de Marzo de 2011 a las 18:30 horas.

SEÑA Y COMISION: Queda facultado el martilleado designado para percibir de quien o quienes resulte compradores el 30% como seña el 5% de comisión, ambas al contado y en efectivo.

Puerto Madryn, Secretaría 01 de Febrero de 2010.

ELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-02-11 V: 10-02-11.

EDICTO

TORNERIA OSCAR S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL- CESION DE CUOTAS- MODIFICACION

Por disposición del Dr. Mauro Roberto FONTEÑEZ, Director de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: En reunión de socios de fecha 1/11/08 y fecha 27/10/2009 los socios de TORNERIA OSCAR S.R.L. resolvieron: 1) Cambio de denominación y modificación cláusula: "PRIMERA (I DENOMINACION) LA Sociedad se denominará P.C.P. OSCAR S.R.L.", continuadora de TORNERIA OSCAR S.R.L.", 2) Aumento de capital hasta \$ 360.000 mediante capitalización de resultados no asignados y aportes irrevocables del socio Oscar CONSENTINO.- Suscripción: Oscar CONSENTINO: 3540 cuotas; Filandia del Carmen GAMIN, Oscar Rubén CONSENTINO y Cristiana Graciela CONSENTINO: 20 cuotas cada uno.- Por instrumento privado del 17/05/2010 el socio Oscar CONSENTINO, DNI N° 12.616.461, cedió a título gratuito a favor de los socios Oscar Rubén CONSENTINO, DNI N° 27.841.612, y Cristina Graciela CONSENTINO, DNI N° 26.517.342, la cantidad de CUATROCIENTAS CUARENTA (440) cuotas sociales en parte iguales (220 cuotas a cada uno).- "CUARTA (IV CAPITAL). El capital social es de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000). Dividido en TRES MIL SEISCIENTAS (3.600) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal cada, que los socios han suscripto e integrado en su totalidad, de acuerdo al siguiente detalle: a) Oscar CONSENTINO: TRES MIL CIEN (3.100) cuotas; b) Filandia del Carmen GAMIN: VEINTE (20) Cuotas; c) Oscar Rubén CONSENTINO: DOSCIENTOAS CUARENTA (240) cuotas; d) Cristina Graciela CONSENTINO: DOSCIENTAS CUARENTA (240) cuotas.- Transmisión de cuotas sociales: La cesión de cuotas no puede hacerse a extraños, sin que medie el voto favorable de todos los socios. A los efectos de fijar el valor de las cuotas se preparará un balance a la fecha del retiro. El importe que resulte se pagará de acuerdo a las condiciones que se acuerden y siempre que no afecte el normal giro comercial, financiero y operativo de la sociedad Sucesores del fallecido: en caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán continuar en la sociedad, debiendo, si fuere necesario, unificar la personería. En el supuesto que los herederos no se incorporen a la sociedad, los socios o la sociedad podrán adquirir las cuotas, por el valor que resulte de aplicar lo dispuesto para la cesión de cuotas".-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Director
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 08-02-11.

EDICTO**MOVIMIENTOS Y SERVICIOS MOVYSER S.R.L.****CONSTITUCIÓN**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Comunicase la constitución de "MOVIMIENTOS Y SERVICIOS MOVYSER S.R.L.", por Escritura de fecha 27 de Marzo de 2010, pasada al folio 469 bajo el número 165 y fecha 23 de Noviembre de 2010, pasada al folio 2146 bajo el número 678, por ante la Escribana E. Patricia Vlk, Titular del Registro Notarial 48 del Chubut.- SOCIOS: Alberto Carlos BREGANTE, argentino, con Documento Nacional de Identidad, número 23.981.446, CUIT 20-23981446-9, nacido el 18 de Julio de 1974, de profesión ingeniero industrial comerciante, y María Alejandra HEREDIA, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 23.821.860, CUIL N° 27-23821860-3, nacida el 10 de Enero de 1974, administrativa, ambos domiciliados en Ramos Mejía número 131 de esta ciudad, cónyuges de sus primeras nupcias entre sí, DOMICILIO: Comodoro Rivadavia, Departamento ESCALANTE, Provincia del CHUBUT.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años contados a partir de su inscripción en la I.G.J. OBJETO: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la Republica y aún en el extranjero a la presentación de servicios: a – Transporte de carga. Mercaderías generales, líquidas y sólidas, cargas en general de cualquier tipo, transporte de personal y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales ó internacionales; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques.- b- Fabricación, industrialización, elaboración, armado, distribución y venta de maquinarias y equipos destinados a la actividad petrolera y/o actividades relacionadas con la industria del petróleo, construcción, y gas- compra, venta, distribución, envase, representación, importación y exportación de productos afectados a la actividad petrolera, constructora, minera e industrial.- Manufacturación y transformación de materias primas derivadas del petróleo, y gas y su fraccionamiento, lavado, teñido, planchado y embalaje. d) Venta y Service de equipos, repuestos y accesorios; comercialización y distribución de combustibles de todo tipo, aceites lubricantes, neumáticos, cámaras y llantas, sus repuestos y accesorios. e) Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no. f) Importación y exportación de materias primas, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología, desarrollos y/o formularios. g) Ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, construcción, fabricación, instalación, compra, venta permuta y financiación de bienes muebles e inmuebles; y capitales en general. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer

obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se establece en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) dividido en QUINIEN-TAS (500) cuotas sociales de PESOS CIENTO (\$ 100) valor nominal cada una.- El capital es suscrito por los socios en la siguiente proporción: el señor Alberto Carlos BREGANTE, 250 cuotas sociales y la señora María Alejandra HEREDIA, 250 cuotas sociales.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: será ejercida por una o mas personas, sean socios ó no, quienes revestirán el carácter de Gerentes.- La Sociedad prescinde de Sindicatura.- Se designa Socio Gerente al señor Alberto Carlos BREGANTE.- cierre de ejercicio: el día 31 de Agosto de cada año – SEDE SOCIAL: Ramos Mejías N° 131 de Comodoro Rivadavia.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Director
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 08-02-11.

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA**

**PROVINCIA DEL CHUBUT
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS**

**PRORROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA
DE OFERTAS**

**LLAMADO A
LICITACION PÚBLICA NACIONAL: N° 01/11**

**Por sistema de Poscalificación
Sobre único
(Carpeta Técnica y Carpeta Económica)**

OBJETO

Contratar la construcción de "Consolidación y Urbanización Pulmón verde Macizo 121, Barrio Pujol I, ubicado en la ciudad de Puerto Madryn"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.267.712,59 (Pesos Dos millones doscientos sesenta y siete mil setecientos doce con cincuenta y nueve centavos) Valores a julio de 2010

FINANCIAMIENTO: Nación Argentina / Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 días corridos

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 7 de enero de 2011 en la Unidad Ejecutora Provincial, Don Bosco 297, Rawson, Chubut.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00 (Pesos mil quinientos)

CONSULTAS: A partir del 7 de enero de 2011 en la Unidad Ejecutora Provincial de 08:00 a 14:00 hs. hasta el 24 de enero de 2011.

RECEPCION DE OFERTAS: En la Unidad Ejecutora Provincial. Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut. Hasta el día 11 de febrero de 2011 a las 9:30 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Unidad Ejecutora Provincial. Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson Chubut el día 11 de Febrero de 2011 a las 10:00 hs.

En presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° 1842/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.

I: 08-02-11 V: 14-02-11.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09 respecto de la Actividad de Exploración relativo al Proyecto denominado "Colonia" (Expedientes N° 14.367/04, N° 14.368/04, N° 14.370/04 y N° 14.834/06 DGMYG)", presentado por la empresa Minera Argenta S.A., que se tramita por el Expediente N° 1598 MAYCDS-10; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en la Comuna Rural de Gan Gan. Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede

del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Sede de la Comuna Rural de Gan Gan sita en calle Av. Montenegro s/N° Código Postal 9121.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 07-02-11 V: 08-02-11.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 04/11**

OBRA: "Pista de Atletismo".
UBICACIÓN: Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta con un centavo (\$ 5.757.550,01).

Plazo de ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.

Garantía de oferta: \$ 57.575,50.

Capacidad de ejecución anual: \$ 11.515.100,02 (Arquitectura).

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.-

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: el día Jueves 24 de Febrero de 2011, hasta las 10:30 hs., en Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson.

ACTO DE APERTURA: Jueves 24 de Febrero de 2011, 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana 50 Rawson – Chubut.

I: 04-02-11 V: 10-02-11.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO.
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
PROMEVI**

**LICITACION PUBLICA
MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACION POR
AJUSTE ALZADO.**

“17 Mejoramientos de Viviendas en la localidad de PASO DE INDIOS”.

LICITACION PUBLICA N° 08/11.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 775.460,36.-
CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL
REGISTRO PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS:
\$ 387.730,18.-
PLAZO DE EJECUCION: (EN DÍAS CORRIDOS) 240.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 775.-
GARANTIA DE OFERTA: \$ 7.754,60.-

FECHA DE APERTURA: 28/02/11 A PARTIR DE LAS
9:00 HS.

FECHAD DE RECEPCION DE OFERTAS: 28/02/11
HASTA LAS 9:00 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS:
EN LA SEDE DEL IPV Y DU – DON BOSCO N° 297 –
RAWSON.

NOTA IMPORTANTE:

- LA VENTA DE LOS PLIEGOS SE HARA HASTA 2 (DOS) DIAS HABILES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION.
- APERTURA CONTINUADA DE LICITACION AL TERMINO DE LA APERTURA ANTERIOR EN ORDEN CORRELATIVO DE NUMERO DE LICITACION.

TODOS LOS VALORES SON A DICIEMBRE 2010.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – DON BOSCO 297 – RAWSON – CHUBUT Y EN LA SEDE LOCAL CORRESPONDIENTE.

I: 02-02-11 V: 08-02-11.

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

**La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a
Licitación Pública la siguiente Obra:**

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/11

OBRA: Construcción de Galpón en Campamento Los Cipreses 13° Distrito – Trelew – Provincia del Chubut.

UBICACIÓN: Ruta Nac. N° 259 – Km. 64,39 – Tramo Trevelin – Límite con Chile – Trelew – Provincia del Chubut.

DESCRIPCIÓN: Construcción de Galpón para guardado de Equipos y Taller, con Oficina y Alojamiento para Personal e Iluminación del Predio.

Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTAY DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 1.842.451,23.), al mes de Junio de 2010.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$ 1.000).

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 5 de Abril de 2011 a las 11 hrs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 5 de Marzo de 2011.

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) C.A.B.A. – Planta Baja (Salón Auditorio) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Av. Julio A. Roca 734/8 – (1067) C.A.B.A. – 3° Piso – D.N.V.

I: 03-02-11 V: 16-02-11.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO.**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
PROMEVI
PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE
OFERTAS
LICITACION PUBLICA
MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACION POR
AJUSTE ALZADO.**

“21 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio Amaya – 2° etapa – de la localidad de Comodoro Rivadavia”.

LICITACION PUBLICA N° 01/11

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.255.544,39.-
CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL
REGISTRO PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS:
\$ 627.772,19.-
PLAZO DE EJECUCION: (EN DÍAS CORRIDOS) 270.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.256.-

GARANTIA DE OFERTA: \$ 12.555,44.-
FECHA DE APERTURA: 28/02/11 A PARTIR DE LAS 9:00 HS.

FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: 28/02/11 HASTA LAS 9:00 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS: EN LA SEDE DEL IPV Y DU – DON BOSCO N° 297 – RAWSON.

NOTA IMPORTANTE:

- LA VENTA DE LOS PLIEGOS SE HARA HASTA 2 (DOS) DIAS HABILES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION.
- APERTURA CONTINUADA DE LICITACION AL TERMINO DE LA APERTURA ANTERIOR EN ORDEN CORRELATIVO DE NUMERO DE LICITACION. TODOS LOS VALORES SON A DICIEMBRE 2010.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – DON BOSCO 297 – RAWSON – CHUBUT Y EN LA SEDE LOCAL CORRESPONDIENTE.

I: 03-02-11 V: 08-02-11.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS

SECCION IX

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 22/10

Obra: **AMPLIACIÓN PLANTA POTABILIZADORA Y ACUEDUCTO OESTE – TRELEW.**

Presupuesto Oficial:

RENGLÓN 1: Pesos Veintiocho Millones Novецientos Ochenta Mil Trescientos Catorce (\$ 28.980.314,00).

RENGLÓN 2: Pesos Catorce Millones Ciento Siete Mil Ochocientos Noventa (\$ 14.107.890,00).

TOTAL OBRA: Pesos Cuarenta y Tres Millones Ochenta y Ocho Mil Doscientos Cuatro (\$ 43.088.204,00).

Garantía de Oferta:

RENGLÓN 1: Pesos Doscientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Tres con Catorce Centavos (\$ 289.803,14).

RENGLÓN 2: Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Setenta y Ocho con Noventa Centavos (\$ 141.078,90).

Capacidad de ejecución anual:

RENGLÓN 1: Pesos Veintiocho Millones Novецientos Ochenta Mil Trescientos Catorce (\$ 28.980.314,00).

RENGLÓN 2: Pesos Catorce Millones Ciento Siete Mil Ochocientos Noventa (\$ 14.107.890,00).

TOTAL OBRA: Pesos Cuarenta y Tres Millones Ochenta y Ocho Mil Doscientos Cuatro (\$ 43.088.204,00).

Especialidad: Ingeniería.

Lugar de emplazamiento: **TRELEW.**

Plazo de ejecución: Trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

Adquisición y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Servicios Público, sita en calle 25 de Mayo N° 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut. FAX N° 02965-48-1728.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel sita en la calle Don Bosco N° 1207 Esquel FAX N° 02945-45-1435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia sita en la calle Rawson N° 1146 Comodoro Rivadavia FAX N° 0297-4464723.

Valor del Pliego: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00).

Presentación de propuestas: El día 04 de Marzo de 2011, hasta las 11:30 horas en la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, 25 de Mayo N° 96 – Rawson.

Acto de Apertura:

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno – Av. Fontana 50 – Rawson – Provincia del Chubut.

Día: 04/03/2011 - Hora: 12:00.

Expediente: N° 08145-SIPySP-10.

I: 03-02-11 V: 09-02-11.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION
SOCIAL**

LICITACION PUBLICA N° 01/11 MFPS

Objetivo: **Adquisición de una Camioneta 4x4 Doble Cabina 0 km destinada a la Privada del Ministerio de la Familia y Promoción Social.**

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil. (\$ 175.000,00).

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Mil Setecientos Cincuenta (\$ 1.750,00).

Valor del Pliego: Pesos Ciento Setenta y Cinco (\$ 175,00).

Fecha y Hora de Apertura: 17 de Febrero de 2.011 a las 11:00 hs.

Fecha de Recepción de las ofertas: Departamento Licitaciones y Compras, Dirección General de Administración, San Martín N° 475 en Rawson, Provincia del Chubut.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos:

* Departamento Licitaciones y Compras – Dirección General de Administración Ministerio de la Familia y Promoción Social – Av. San Martín N° 475 (Rawson – Chubut), Teléfonos fax N° (02965) 484922 – 481392 o e-mail: comprasmf@chubut.gov.ar.

* Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1.172
– Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfonos fax N°
(011) 43822009 – 43824530 – 43820114.

I: 04-02-11 V: 09-02-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
DEL HABITAT
PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LICITACION PUBLICA N° 09/11

**“Movimiento de Suelos y Apertura de Calles
en Km. 12 de la ciudad de Comodoro Rivadavia”.**

Presupuesto Oficial: \$ 10.046.335,89.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 10.959.639,15.

Garantía de Mantenimiento de Ofertas:

\$ 100.463,36.

Valor del Pliego: \$ 10.046,00.

Plazo de Ejec.: 330 días corridos.

Fecha y Hora de Apertura: 11 de Marzo de 2011
a las 9:00 hs.

Todos los Precios son a DICIEMBRE 2010.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano –
Don Bosco 297 – Rawson – Chubut – o en la Delegación
de la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “en
todos los casos” hasta las 9 hs., de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En
la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut – o en
la Delegación de la Zona.

Apertura continuada de licitación al término de la
apertura anterior, en orden correlativa de número de
licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días
hábiles antes de la fecha de apertura de la presente
licitación.

I: 07-02-11 V: 11-02-11.